



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 28 de Febrero 2014.-

DECRETO N ° /245

CONSIDERANDO:

El artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y Ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N°933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

La necesidad de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula “por orden del Alcalde”.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB- 78
TIPO	MINIBUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	ALONSO ARAYA RIVERA
RUT	6.297.854 -6
COMETIDO	TRASLADO DE RAMA FOLCLORICA DEL CLUB DE HUASOS
DESTINO	DESDE LA COMUNA DE ANDACOLLO HASTA LA LOCALIDAD DE LAS BARRANCAS.
DIAS AUTORIZADOS	DOMINGO 02 DE MARZO DE 2014.
HORARIO	DESDE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HORAS.
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES



Anótese, Comuníquese y Archívese

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



Administrador
WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/ SSC/ GGM/ xpc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Departamento de Aseo y Ornato